

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de marzo
dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2020-399

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, falto incluir el pagare número M0263001051876020995000120542

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 287 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

ADICIONAR el auto del 17 de marzo, en el sentido de indicar que:

*PROSEGUIR la ejecución, tal como se dispuso en el auto mandamiento ejecutivo del pasado trece (13) de julio, y en este fallo, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA en contra el extremo ejecutado **JEIMY PATRICIA ORTEGA AMAYA**, en las condiciones que reseña la acción forzada que por intermedio de apoderado judicial mediante el presente proceso le promovió la parte ejecutante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA“** sobre el pagare , promovido sobre el pagare N° M026300105187602099600047208 y M0263001051876020995000120542, , en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente determinación,*

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.	
<i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 53 hoy 26-03-2021</i>	
El secretario,	

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

242592e7deac58b1250774dc7eddfb4662137c3205856f707876d12dce0bc5b6

Documento generado en 25/03/2021 08:05:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**